



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

9421

Constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir dos plazas de auxiliar de turismo, escala de administración especial, grupo C, subgrup C2, del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 23 de septiembre de 2024, por Decreto de Alcaldía núm. 2024/1619, se ha resuelto lo siguiente:

«CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA PREFERENTE DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE TURISMO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C, SUBGRUP C2, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Decreto

En la villa de Santanyí, la Alcaldesa que suscribe, Sra. Maria C. Pons Monserrat, en presencia del secretario de la Corporación, dicta lo siguiente:

Antecedentes

1. Vista la convocatoria y bases del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí (derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).
2. Visto que dos de estas siete plazas son de auxiliares de turismo.
3. Visto que, de acuerdo con la base 21, se constituirá una bolsa de personal interino con aquellas personas que hayan superado este procedimiento selectivo pero no hayan sido propuestas por el nombramiento como personal funcionario de carrera.
4. Visto que, en fecha 20 de septiembre de 2024, el tribunal de selección del proceso selectivo ha publicado el acta a través de la cual se propone a la Alcaldía la constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino, auxiliar de turismo, escala de Administración Especial, grupo C, subgrupo C2.

Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
- Base 21 de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí (BOIB núm. 160, 10 de diciembre de 2022).

En consecuencia,

RESUELVE

Primero. Constituir la bolsa preferente de personal funcionario interino de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir dos plazas de auxiliar de turismo, escala de Administración Especial, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santanyí, en los siguientes términos:



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO	TOTAL
1	BARCELÓ TROBAT, FRANCISCA	***2025**	52,5	8,55109	61,05109
2	CAMARGO ADROVER, ALBERTO	***1530**	37,5	13,24397	50,74397

Segundo. Publicar el anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y, posteriormente, en la página web de la Corporación».

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (23 de septiembre de 2024)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

